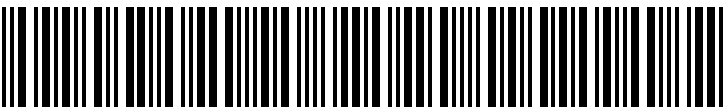


FECHA: 10/10/2025
HORA: 06:47 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

14/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:3.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: NLD-5

ACUSE: SIN ACUSE

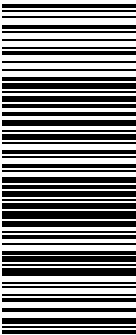
CRE
EAD
88179

ST

JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

TAMAULIPAS, MEXICO, TEL: 8131061594

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	3.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"), QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMIOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditación del Proveedor:

El presente documento es legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la Fe Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Sinaloa, Yucatán, México que se representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se describe en la Escritura Pública número 34290, de fecha 26 junio de 2010, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como también, el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.

En consecuencia, el proveedor se compromete a cumplir con los términos establecidos en el presente Contrato, en el Registro Público de Comercio del Estado de Sinaloa, México, inscrita en el Libro IV, Tomo 1, Folios 103 y 104, con el número de inscripción PECEI141382LA.Para la atención de solicitudes, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono 800212080, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y 7:00 a. m. a 2:00 p.m. zona pacífico los sábados, con correo electrónico reclamaciones@pacificapress.com.mx

Se llama a la presente a la persona o personas que se han comprometido a proporcionar los datos y la información solicitada en la presente solicitud, a fin de que se pueda verificar la veracidad de la información proporcionada y se pueda determinar si la misma es suficiente para la emisión de la resolución que se solicita. Se llama a la presente a la persona o personas que se han comprometido a proporcionar los datos y la información solicitada en la presente solicitud, a fin de que se pueda verificar la veracidad de la información proporcionada y se pueda determinar si la misma es suficiente para la emisión de la resolución que se solicita.

CLÁUSULA OCTAVA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías así como nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores o terceros (en lo sucesivo el/la "Coordinado/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obligan a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Corridor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ético profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la

mercancías es entregadas por el Consumidor para la prestación de servicio. 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía lo debidamente descrito en esta Solitud de Servicio que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia, y 7) Todas las demás que establece el Contrato.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía a ser responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con el obligación de pago. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor a solicitud del Consumidor, este último u/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía -incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía -a y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación, seguros, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

Se le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no evita al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reservas designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por tanto día del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de visita, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o si a los deudados por los conceptos citados el valor no hay reconocido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancías al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo el máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo con violencia o extravío o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquexpres para el transporte de sus mercancías, se encuentra detalladamente descrito en el sitio web www.paquexpres.com.mx.

Integrados correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraría a un bien en el mercado corriente de bienes.

[illegible]

Declarar presente que la reclamación formulada es objeto de un proceso de resolución de disputas que incluye la mediación, la conciliación o cualquier otro mecanismo de resolución de disputas que las partes hayan acordado en un momento anterior al presente. Asimismo, el Consumidor o destinatario podrá optar por un medio alternativo para realizar su reclamación, siempre que podrá verse a cargo a través de un Centro de Mediación, el cual deberá enviarse a reclamaciones@proque.es o proque@proque.es. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario no mayor de 15 años de edad, posterior a la recepción de las mismas, es responsable de la reclamación, así como de la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes desde el inicio del procedimiento.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos, personas, el Aviso de Privacidad a amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Los Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el área del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios.

Para la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor info respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.
DEFINICIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el Destinaciario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vi-a administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]